

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2013- 1708

SALTA, 19 de noviembre de 2013

EXPEDIENTE N° 10.668/2010

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de fs. 98, elevado por el alumno **SORAIRE, GUILLERMO FEDERICO** – L. U. N° 402.809 – de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente plan 1997 – solicitando una nueva prórroga para la presentación del trabajo de Tesina, pedido que cuenta con el visto bueno del Director **DR. MAGNANI, CESAR RAUL**;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución R-DNAT-2011-591 (fs. 89), de fecha 2 de junio de 2011, se le aprueba el tema y plan de trabajo de la Tesina;

Que de acuerdo a la Resolución N° 1170/98 FCN (Reglamento de Tesina) en su artículo 12°, se establece un plazo máximo de presentación de dicha trabajo, no mayor de 15 meses a partir de la fecha de la emisión de la resolución de aprobación del tema;

Que mediante Resolución R-DNAT-2012-1487, de fecha 7 de noviembre de 2012, se le otorga una prórroga hasta el 30 de agosto de 2013, para la presentación de la Tesina;

Que la Comisión de Tesina de la Escuela de Recursos Naturales a fs. 99 vta., analiza el pedido del alumno y aconseja otorgar por segunda vez prórroga hasta el 3 de marzo de 2014, para la presentación de la tesina;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,


LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

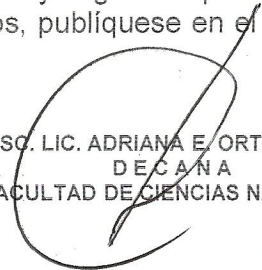
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR una nueva prórroga hasta el **3 de marzo de 2014**, para que el alumno **SORAIRE, GUILLERMO FEDERICO** – L. U. N° 402.809 – de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 1997 – presente su trabajo de Tesina titulado: **“RESTRICCIONES Y LIMITACIONES AL DOMINIO EN EL DERECHO DE AGUAS DE LA PROVINCIA DE SALTA, DOCTRINA, LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES”** razón de las causales señaladas en su presentación de fs. 98.

ARTICULO 2°.- HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Recursos Naturales, Comisión de Tesina, Director, Codirector, alumno y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico para proceder a enviar notificación y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc


LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES